ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 208 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.607/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 293/25-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN $ 1.500.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 293/25-P-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo Madryn CUIT 30-65749959-1 por $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 12 de junio de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 293/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN CUIT 30-65749959-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES